



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de marzo del 2007  
No. 55

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de revisión salarial de fecha 7 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 140-B1, 1085, 1081, 378-A1, 144-B1, 145-B1, 146-B1, 147-B1, 375-A1, 1086, 1075, 1076, 1077, 376-A1, 380-A1, 381-A1 y 383-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1089, 1088, 1090, 1080, 1079, 1087, 1071, 1073, 1074, 1072, 382-A1, 377-A1, 1082, 1083, 144-B1, 379-A1, 870, 1084, 863, 1078 y 1070.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**CONVENIO de revisión salarial de fecha 7 de febrero de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

**Asuño:** Convenio de Revisión Salarial Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día siete de febrero del año dos mil siete, comparecen ante los CC. Javier Lozano Alarcón, Dr. Alvaro Castro Estrada, Lics. Carlos Augusto Siqueiros, Pedro García Ramón y Alejandro Peguero Pérez; Secretario del Trabajo y Previsión Social, Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social; Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Subcoordinador de Convenciones y Funcionario Conciliador respectivamente de la misma dependencia; los integrantes de la Comisión Salarial de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el Sector Obrero los CC. Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo, Raúl Moreno Izquierdo, Alfredo Cruz Rodríguez, Gustavo Estrada Urbina, José Rafael Ferruzca Martínez, Fidel Moreno García, Antonio Cruz Ordaz, José Luis Aguilar Cerón, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Leonardo Rodríguez Rosas, Andrés Acosta Rivera, Mario Alberto Sánchez Mondragón, Mario Martínez Dector, Jorge Rodríguez González, Sergio Mendoza Bautista, Prócoro Trejo Hernández, Joaquín Cortés Franco, Vicente Viveros García, Raúl Miguel Hernández Flores, Alberto Martínez Martínez, Rocio Espinoza Garnica, Juan Santiago Ramírez, Inocente Monroy Rosas, Sergio Jiménez Barrón, Sergio Servín

Palma, Pedro Rosas Ramos, Rubén Badillo Ugalde, Pablo Olgún Cruz, Jorge Ferruzca Neyra, Luis Beltrán Miranda, Efraín López Olvera, Mauricio Escobar Villafuente, Francisco Hernández Flores, Luciano Peña Torres, Sergio Carbajal Miranda, Hermenegildo Sánchez M. Sotero Escobar Molina, Ricardo Delgadillo Ocampo, Román Morales Coronado, María Concepción Huerta Salgado, Alfonso Ramírez Carrasco, Ramón López Pastor, Pedro Templo Sánchez, Waldo Morales Mozzo, Ricardo Sánchez Morales, Joel Romero Galindo, Jorge Pérez Ibarra, Carlos Contreras Durán, Angel Salazar Jaime, Miguel Angel Tapia Dávila, Oscar Guzmán García, Roberto García Guerrero, Alfredo Cruz Ruiz, Guillermo Gil Montes, Marciano Pérez Flores, Ismael Rodríguez Márquez, Sebastián Moreno Tapia, Pedro Fuentes Noriega, Juan Juárez Martínez, Martha Lara Córdova, Fernando Sologuren Bautista, Samuel Palafox Sologuren, Arturo Xochicale Saldivar, Arturo Coronel Aguirre, Edgar Coronel Ruiz, Higinio Rodríguez Uribe, Nicolás Loza Hurtado, Romualdo Pérez Rodríguez, Jorge Rodríguez González, Teresa Méndez Rauda, Javier Suárez García, Raúl Miguel Hernández Flores, Teodoro Hernández Granados, José Luz Guevara Guzmán y Teodoro Hernández Sánchez y por el Sector Patronal los CC. Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, José Antonio de la Calle Pardo, Maximiliano Camiro Vázquez, Héctor Martino Silis, Mónica González Uribe, Adolfo Kalach Mizrahi, Hugo Méndez Villa, Luis Sánchez Ramos, Fernando Zamanillo Noriega, Mario E. Carvajal Trillo, Ernesto Bernal Espinoza de los Monteros y Jesús Flores Merino.

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del C. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, y de los CC. funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores sindicalizados de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

**SEGUNDA.-** Las partes dan por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas para los efectos del artículo 419-Bis de la Ley Federal del Trabajo y convienen que, atendiendo a la petición formulada por el Sector Obrero y a la sugerencia presentada por la autoridad del trabajo al Sector Patronal, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil siete, se incrementan los salarios a los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere en un 4% (cuatro por ciento). En consecuencia, a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil siete, el salario mínimo en esta rama de industria y a que se refiere el artículo 41 del Contrato Ley que se revisa, será de \$114.81 (ciento catorce pesos 81/100 M.N.) el cual ya incluye el incremento pactado en esta cláusula. Las partes precisan con especial preocupación que ante la situación económica por la que atraviesa esta rama de la industria, el incremento a que se refiere esta cláusula se otorga haciendo un gran esfuerzo atendiendo los efectos que pudiera producir en los costos finales de los productos y en el nivel del empleo.

**TERCERA.-** Considerando que la proliferación del contrabando y el crecimiento de la economía informal - entre otros factores- han agravado la situación de la industria textil mexicana, provocando el cierre de un número muy importante de empresas, en particular en esta rama industrial con la consecuente pérdida de empleos, los sectores obrero y patronal reiteran la petición formulada a las autoridades, para que dentro de sus facultades y atribuciones, tomen acciones mucho más eficientes para combatir los problemas que aquejan a la industria.

Así mismo, con el fin de permitir el fortalecimiento de la industria a través de hacerla más competitiva las partes se obligan a formar un grupo de trabajo con igual número de representantes obreros y empresariales en un periodo de quince días naturales contados a partir de esta fecha, que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de un nuevo Contrato Ley para ser presentado y aprobado en su caso, en la Convención Revisora a celebrarse en el año dos mil ocho.

El grupo de trabajo se reunirá a partir del mes de abril de dos mil siete, cuando menos una vez al mes en las oficinas de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, preferentemente el segundo viernes de cada mes, de acuerdo con el calendario que al efecto se establezca.

Servirá como documento de trabajo el proyecto de contrato que al efecto presente el Sector Empresarial en el mes de abril de este año, el cual tomará como base los principios laborales a que se refiere el artículo 5 (cinco) del Contrato Ley Vigente, de modo que se establezcan fórmulas que resulten aplicables a la totalidad de las empresas del ramo y que permitan incrementar la productividad para el efecto de reducir los costos laborales, otorgar a los trabajadores remuneraciones acordes a su desempeño y mejorar la competitividad de las empresas.

Al término de sus trabajos el grupo de trabajo presentará al C. Secretario del Trabajo el documento final, con el objeto de que sea presentado y en su caso aprobado por el pleno de la Convención Revisora de este Contrato Ley a celebrarse en el año dos mil ocho.

**CUARTA.-** Las partes solicitan se sirvan convocar a las autoridades encargadas de la seguridad pública para atacar el problema de los robos de mercancía a los transportes de las fábricas.

**QUINTA.-** Las partes solicitan del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

**SEXTA.-** En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentó ante la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (competencia de la Junta Especial número seis) con motivo de la presente revisión, y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de los mismos a su entero perjuicio ante dicha autoridad.

**SEPTIMA.-** Para los efectos de los artículos 33, 34, 390, 939 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Luis Sánchez Ramos, Fernando Yllanes Martínez y Fernando Zamanillo Noriega, conjunta o separadamente; y la representación obrera faculta a los CC. Fermín Lara Jiménez, Adolfo Gott Trujillo y Alfredo Cruz Rodríguez, conjunta o separadamente.

**OCTAVA.-** Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios.

Para constancia, se levanta el presente Convenio y que después de leído y aprobado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. funcionarios que actúan.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad, **Carlos Augusto Siqueiros.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Alejandro Peguero Pérez.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de marzo de 2007).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 452/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL JIMENEZ RAYON, endosatario en procuración de PERFILES COMERCIALES CHALCO, S.A. DE C.V., en contra de FELIPE RAMIREZ RAMIREZ, se han señalado las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien

mueble embargado en autos, consistente en un semiremolque, sin marca, sin número de serie, sin número de motor, modelo volteo, sin número de placas de circulación, tipo semiremolque (plataforma), color blanco mate, seminuevo, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 en MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la cantidad total indicada. Anúnciese su venta, convocando postores y notificando al demandado de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el ocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

140-B1.-20, 21 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GLORIA HURTADO HINOJOSA parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 804/05, de este Juzgado le demanda a JOVITA ARCINIEGA RIVERA y SALOMON HURTADO ESCUTIA las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote cuatro de la manzana ciento treinta de la colonia El Sol, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote tres, al sur: 20.75 metros con lote cinco, al oriente: 10.00 metros con lote diecisiete, y al poniente: 10.00 metros con calle veintisiete, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres GLORIA HURTADO HINOJOSA celebró contrato de compraventa con SALOMON HURTADO ESCUTIA, respecto del bien inmueble en comento, habiéndose pactado como precio la cantidad de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que ignorándose el domicilio de JOVITA ARCINIEGA RIVERA Y SALOMON HURTADO ESCUTIA se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica. Segundo Secretarios de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.

1085.-22 marzo, 2 y 12 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE NUMERO: 2/96.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA GERCO, S.A. DE C.V. ahora MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS, en contra de ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ Y JUAN FLORES FLORES, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al de Comercio y de conformidad con el artículo 1054 de este último ordenamiento, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble con construcción y terreno ubicado en la calle Virgen del Consuelo número 17, lote 13, manzana 131, colonia Tamaulipas, sección poniente (Virgencitas), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 208.55 metros cuadrados, haciendo del conocimiento que para la segunda almoneda sirvió de base para el remate la cantidad de \$1'495.200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y

CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, torre sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 9 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1081.-22, 28 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

GUSTAVO RUIZ PEREZ.

La señora LILIANA ESPINOSA ESTRADA demanda al señor GUSTAVO RUIZ PEREZ en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 923/2006, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, el aseguramiento de dicha pensión, el pago de la cantidad de CIENTO MIL PESOS, y el pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, toda vez que se desconoce el paradero del señor GUSTAVO RUIZ PEREZ, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, doce de marzo del año dos mil siete. Por presentada con el escrito de cuenta a LILIANA ESPINOSA ESTRADA, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee, y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a GUSTAVO RUIZ PEREZ, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, se ordena se emplace a GUSTAVO RUIZ PEREZ, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Elias Morales Pichardo, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Licenciada Silvia Cruz Salinas. Se expiden a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.  
378-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
AL CIUDADANO: MANUEL RODRIGUEZ FRAGOSO.

La señora AURORA TAMAYO MONDRAGON, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 528/06, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio

necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado desde fecha diez de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, según consta en la partida matrimonial que se agrega a la presente, lo anterior se realiza invocando la causal prevista, en las fracciones I, XII y la XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

378-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO.

ANDRES VILLALOBOS LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 390/2005, promueve ante este Juzgado, juicio ordinario civil usucapón, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que por así establecerlo el Código Civil abrogado del Estado de México, que resulta aplicables por la fecha de celebración de la compraventa en mi favor del inmueble que pretendo usucapir, demandando la declaración judicial de que la prescripción adquisitiva (usucapón) se ha consumado y he adquirido por ende, la propiedad del bien inmueble integrado por los lotes de terreno números dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19), con construcciones ubicados en la población de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, registrado catastralmente ubicado en Ignacio Allende sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, del mismo municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este distrito judicial, en el libro primero, partida número 778 volumen XVII sección primera de fecha 07 de septiembre de 1993, a nombre de MIGUEL ANGEL ZARATE ULIBARRI, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 97.50 metros y colinda con ejidos San Lucas Xolox, al sur mide 97.50 metros y colinda con camino vecinal, al oriente mide 278.00 metros y colinda con propiedad de la señora Reyes Granados Flores, al poniente mide 278.00 metros y colinda con propiedad del señor Martín Gutiérrez Orduña, con una superficie total de 27,105.00 metros cuadrados, con la clave catastral número 1155809740000000, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público señalado, de la sentencia que me declare propietario del inmueble que pretendo usucapir y me sirva de título de propiedad, emitiendo para ello los oficios necesarios y

ordenando las cancelaciones y tildaciones que resulten procedentes en términos de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio, invocando para ello que en fecha doce (12) de enero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), el actor adquirió mediante compraventa del señor ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO el bien inmueble denominado "Granja la Colifor", compuesto por los cuatro lotes mencionados, entregándole en el acto de la compraventa el vendedor la posesión física, jurídica y material del inmueble de referencia, así como la documentación correspondiente, señalándose que el inmueble materia del juicio el actor lo llamo "Granja los Alazanes", así mismo que desde la fecha doce (12) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ejerce la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de dueño, finalmente refiere que el predio que describe y pretende usucapir esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de JOSE LUIS ZARATE ULIBARRI, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de ALEJANDRO DAVID MENDEZ BEULO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del ordenamiento adjetivo en consulta, emplácese a este por medio de edicto, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda a que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución de todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

378-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RUBEN FLORES RAMIREZ se hace de su conocimiento que la señora EMMA OCAMPO DOMINGUEZ promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1139/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- La declaración de que para el demandado han cesado los efectos de la sociedad conyugal, d).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de la menor de nombre EMMA YALINA FLORES OCAMPO, e).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de su menor hija, f).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 1 de julio de 1974, contrajimos matrimonio, 2.- Como producto de nuestro matrimonio engendramos cuatro hijos, 3.- Establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Bosques de Irapuato, manzana 243, lote 27, número oficial 9, colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, Ecatepec de Morelos, México, 4.- Durante nuestro matrimonio la suscrita ha cumplido con sus deberes de cuidar a los hijos, en sus aspectos personal, educacional y emocional, así como el ahora demandado, el 22 de septiembre del 2003 textualmente me dijo "atiende bien a nuestros hijos", a la mañana siguiente, es decir el día 23 de septiembre del 2003, aproximadamente a las ocho de la mañana, salió a su trabajo pero ya no regreso, al domicilio conyugal, y 5.- Aproximadamente,



terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, 12.- ARTURO SANCHEZ CARBAJAL, edificio I, del departamento 202, correspondiente al lote 7, de la manzana 3, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 26.00 metros con calle Acceso al Potrero, al sur: 28.00 metros con área de donación, al este: 165.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, 13.- CARLOTA HERAS VARGAS, edificio J, del departamento 201, correspondiente al lote 7, de la manzana 3, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 26.00 metros con calle Acceso al Potrero, al sur: 28.00 metros con área de donación, al este: 165.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, 14.- MARIELA SANCHEZ CARBAJAL, edificio J, del departamento 202, correspondiente al lote 7, de la manzana 3, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 26.00 metros con calle Acceso al Potrero, al sur: 28.00 metros con área de donación, al este: 165.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, 15.- JORGE BRAULIO ESPAÑA LOPEZ, edificio F, del departamento 302, correspondiente al lote 7, de la manzana 3, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 26.00 metros con calle Acceso al Potrero, al sur: 28.00 metros con área de donación, al este: 165.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, todos los predios mencionados en este apartado corresponden al lote 7, cuyos datos registrales y antecedentes aparecen en el libro 1, sección 1, partida 791-850, volumen 1780, inmueble y/o terreno que aparece a nombre de INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V., asimismo dicho lote cuenta con las siguientes especificaciones mismas que son conjuntas y sirven tanto en lo particular como en lo general a los dueños de los predios antes descritos: A).- El lote condominal siete forma parte de los siete lotes que conforman el conjunto habitacional Santa María III, ubicado en calle Isaac Colín número 40, San Lorenzo Tetlixac, en el municipio de Coacalco, Estado de México, B).- Su acceso es por la Vialidad calle "T", acceso a Potrero Popular, con el número oficial actual 3, C).- Tiene una superficie de 4531.065 metros cuadrados con sesenta viviendas habitacionales de tipo popular o departamentos agrupados en diez edificios de planta baja, primer piso y segundo piso, con dos departamentos por planta, D).- Los departamentos tienen una superficie de 65.4675 metros cuadrados de construcción con la distribución siguiente: sala, comedor (estancia), cocina, alcoba, (estudio o tercera recámara), patio de servicio o zotehuera, dos recámaras y baño, 16.- MARIA LAURA TOVAR RAMIREZ, edificio I, del departamento 301, correspondiente al lote 1, de la manzana 1, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 23.00 metros con el Eje 3, Isaac Colín, al sur: 23.00 metros con lote 2, al este: 165.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y con la Avenida Presidentes de Coacalco, el predio mencionado en este apartado corresponde al lote 1, cuyos datos registrales y antecedentes aparecen en el libro 1, sección 1, partida 560-619, volumen 1780, inmueble y/o terreno que aparece a nombre de INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V., 17.- MARIA SANTOS CARBAJAL ARISMENDI, edificio A, del departamento 202, correspondiente al lote 5, de la manzana 2, de la subdivisión de la fracción del predio rústico salitroso eriazos denominado El Potrero de la unidad habitacional conocida como Santa María, C.P. 55713, y las siguientes colindancias: al norte: 25.00 metros

con lote 4, al sur: 20.00 metros con lote 6 y 9.00 metros con calle Acceso al Potrero, al este: 232.00 metros con terreno privado, al oeste: 165.00 metros con terreno privado y 51.00 metros con lote 6, el predio mencionado en este apartado corresponde al lote 5, cuyos datos registrales y antecedentes aparecen en el libro 1, sección 1, partida 721-780, volumen 1780, inmueble y/o terreno que aparece a nombre de INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V. la parte actora manifestó que en su carácter de compradores con ALBERTO TORRES TOVAR en su carácter de vendedor adquirieron las propiedades, los derechos y las obligaciones de los inmuebles de referencia, que son los únicos propietarios y que tienen la posesión de manera pacífica, continua y pública, que ALBERTO TORRES TOVAR les vendió los inmuebles motivo de juicio en el precio de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como se demuestra con el contrato privado de compraventa, que desde la fecha que adquirieron los bienes respectivos hasta el día de hoy no se les ha molestado ni perturbado en su posesión y que han venido poseyéndola en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, que desde el día ocho de agosto de 1996, en que les fue otorgada la propiedad se han hecho cargo de todos los gastos y pagos que generan dichos inmuebles, que se encuentran en calidad de dueños, que viven en los inmuebles y se han hecho cargo de los pagos de impuestos y servicios que se suministran en el municipio de Coacalco, Gobierno del Estado de México, y Gobierno Federal, por lo que tiene la posesión y calidad de propietarios desde hace más de 10 años que todos los inmuebles aparecen a nombre de INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V., la Jueza ordena llamar a juicio a INGENIEROS COORDINADOS S.A. DE C.V. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial. Coacalco, México, a 15 de marzo del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica

378-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA"  
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C.

Se hace de su conocimiento que: RUFINA SANTIAGO RUIZ, LUIS GARCIA REYNA, DELFINA CRUZ SALAZAR, LETICIA ALVAREZ BUCIO, MARISOL OLIANA GONZALEZ RIVERA, ROSA ISELA ALVAREZ BUCIO, MARIA DEL SOCORRO BUCIO MORQUECHO, ABEL ALVAREZ RUBIO, JOSE FRANCISCO BOYSO, MARIA GOYTIA OJEDA, EDITH AVILA CRUZ y ZENaida AVILA CRUZ, bajo el número de expediente 433/2006, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A).- El otorgamiento del demandada, ante el Notario Público y que en su oportunidad designaremos, de la firma y escritura pública del contrato de compra venta que celebramos en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, respecto del predio ubicado en Los Reyes, municipio y distrito de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con superficie aproximada de 3,760.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS). B).- En

caso de rebeldía del demandado, la firma y escritura pública de compra venta ante notario y que del cual demandamos, esta misma sea otorgada por su Señoría. C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, conjuntamente los suscritos actores celebramos contrato privado de COMPRA – VENTA y en nuestra calidad de compradores en copropiedad, con la Asociación de Colonos "Santa Bárbara" Tlalnepantla, Estado de México, A.C., por conducto de su Secretario General y Representante Legal, el señor DAVID ROMERO ROMERO, en su carácter de vendedor, respecto de 3,760.00 m2 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), que formaban parte del predio con superficie total de CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en Los Reyes, municipio y distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tal y como lo acreditamos con el original del documento base de la acción que intentamos y que exhibimos como prueba en este acto como anexo uno. 2.- Señalándose a Usted C. Juez que la superficie de 3,760.00 m2 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), materia del contrato de compraventa que hacemos valer en este acto, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40 m y linda con Río "Los Remedios"; al sur: en 40 m y linda con diagonal de Andador 9; al oriente: en 108 m y linda con calle Sauce o Andador 9; al poniente: en 80 m y linda con Avenida Ceylán. 3.- Asimismo, le hacemos del conocimiento a su Señoría, que la fracción del predio que adquirimos en compra venta, ubicado en Los Reyes, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 3,760.00 m2 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), y que inicialmente perteneció a la superficie total de CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se encuentra debidamente asentado su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., en su calidad de propietario, inscrito por su representante legal señor DAVID ROMERO ROMERO, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida número 344, volumen 12, libro tercero, sección primera, con fechas de inscripción tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, tal y como lo acreditamos con copia debidamente certificada del libro de registros del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, documental que como pruebas exhibimos en este acto como anexo dos. 3.1.- De igual manera le mencionamos, que dicho contrato fue debidamente revalidado y subdividido el predio que corresponde, mediante escritura pública número 8242, de fecha 27 de junio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número 9, del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, así como otra subdivisión inscrita bajo la partida 119 a 593, volumen 1322, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; tal y como lo acreditamos con el correspondiente certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, documental que como prueba exhibiremos en este acto como anexo tres. 4.- Por otra parte le hacemos saber a Usted C. Juez que nuestra vendedora acreditó fehacientemente su personalidad para llevar a cabo el acto jurídico que hacemos valer, en virtud de la Acta General Extraordinaria de Accionistas de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., que fue protocolizada ante la fe del Licenciado ROBERTO HOFFMAN ELIZALDE, Notario Público número Treinta y Cuatro, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha treinta de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita ante el Registro Público del Comercio bajo la partida

número 398, volumen primero, sección tercera de comercio, con fecha de inscripción dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en donde a fojas 5 de dicho instrumento se hace constar que la asamblea manifestó su conformidad a la exposición de la planilla, y que entre los titulares de dichos puestos, se encuentra el de SECRETARIO GENERAL, siendo ocupado por el señor DAVID ROMERO ROMERO, tal y como se acredita con el documento que señalamos y exhibimos en este acto, consecuentemente dicha persona acreditó su facultad para vender una fracción del predio perteneciente a dicha Asociación, es decir la fracción que adquirimos en compra venta y que hacemos valer en esta vía, así como de igual manera la obligación para otorgar su firma en representación de la persona moral descrita ante Notario Público, documento que exhibimos en este acto como prueba y anexo cuatro. 4.1.- Indicamos también que en el protocolo indicado en el párrafo que antecede, se encuentra asentado el cambio de denominación de la Asociación y que fue acordada en reunión de accionistas de la misma, quedando de la siguiente manera: originalmente se ostenta como Asociación de "Colonos Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., acordando los miembros que su denominación quedaba como ASOCIACION DE COLONOS, OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES "SANTA BARBARA, ASOCIACION CIVIL, por lo que ambas denominaciones se refieren a la misma persona moral y que solicitamos se tomen en consideración para los efectos procedentes en este juicio. 5.- En relación a lo anterior, dicha personalidad que referimos ostenta nuestro vendedor como el de Secretario General, de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., también se acredita, mediante la inscripción que se encuentra a fojas uno, párrafo segundo, de Primer Testimonio Notarial de la escritura pública número 8,242 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 9, del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 324 a 332, volumen 795, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, mismo que contiene la protocolización de oficio de autorización de subdivisión y plano anexo que otorga la Asociación Nacional de Colonos Obreros, Campesinos, Similares "Santa Bárbara", Asociación Civil, documento público que en este acto exhibió en copia certificada como anexo cinco, mismo, que solicitamos nos sea devuelto una vez que sea cotejada y agregada al presente asunto. 5.1.- Independientemente a lo anterior, la personalidad de nuestro vendedor también la acreditamos con la documental pública, consistente en copia debidamente certificada del libro de registros del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en donde se asienta la comparecencia ante la autoridad registrada en su carácter de Secretario General de la Asociación de Colonos "Santa Bárbara", Tlalnepantla, Estado de México, A.C., documental que corre agregada al presente curso y relacionada en el hecho tres. 6.- Por otra parte debe saber usted C. Juez que actualmente el inmueble materia de la presente controversia corresponde a la ubicación de encontrarse en calle de Sauce sin número, Colonia Bosques Ceylán, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo anterior lo indicamos para los efectos legales correspondientes. 7.- En tales circunstancias y toda vez que nuestro vendedor acreditó fehacientemente capacidad legal para enajenar dicho predio, en términos a su personalidad conferido por la Asociación en comento bajo en mando de la Secretaría General, así como que acreditara la propiedad del inmueble materia del presente juicio a favor de la asociación, no fue objeción para pactara entre ambas partes, que el precio de pago respecto al acto jurídico celebrado haya sido por la cantidad de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en su totalidad en los términos y condiciones precisados en el documento fundatoria y base de la acción que se hace valer. 8.- Con base en lo anterior, una vez celebrado dicho acto jurídico y cubierto en su totalidad el pago acordado, no fue obstáculo para que en nuestro carácter de

compradores comenzaremos a gestionar la subdivisión de dicho predio en lotes ante el H. Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por conducto de su Oficialía Catastral, mediante el cual dicho municipio reconocido y válido el contrato, en consecuencia otorgara a favor de algunos de los suscritos actores el registro catastral para el pago del impuesto predial correspondiente, tal y como consta en constancias de traslación de dominio que fueron otorgadas a algunos suscritos actores ABEL ALVAREZ RUBIO, LUIS GARCIA REYNA, ROSA ISEL ALVAREZ BUCIO y LETICIA ALVAREZ BUCIO, documentales que me permito ofrecer como prueba plena sobre actos de dominio, como anexo seis, siete, ocho y nueve. 9.- Es el caso que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, fecha en que adquirimos el inmueble antes citado, mi vendedor nos entregó y puso en posesión, material y jurídica respecto de los 3,760.00 m<sup>2</sup> (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), materia del acto jurídico celebrado, por lo que desde tal fecha y hasta la actualidad nos encontramos en posesión legal del mismo derivado del acto jurídico celebrado con nuestro vendedor, en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietarios, ya que dicho predio lo adquirimos en conjunto porque fue la opinión más acertada en ese momento, y actualmente hemos acordado subdividirlo en lotes según corresponda a cada uno de nosotros para realizar actos de construcción de casa habitación, sin embargo nos hemos encontrado con grave obstáculo para gestionar los trámites correspondientes ante las Autoridades Municipales para solicitar licencias de uso de suelo, de subdivisión y el de construcción, toda vez que nos requieren la exhibición de Título de Propiedad, documento público del cual carecemos, ya que nuestro vendedor habiéndosele requerido oportunamente, este nos la negó rotundamente, ignorando el motivo para hacerlo, toda vez que se encontraba legalmente facultado y obligado para otorgarnos su firma ante Notario Público y obtener nuestro título de propiedad, por ello y no teniendo otra opción, es que acudimos ante Usted C. Juez y solicitamos que en esta vía se nos conceda que el contrato privado de compra venta que exhibimos y que hacemos valer mediante vía judicial de otorgamiento de firma dicho documento privado, se eleve a escritura pública, pidiendo de igual manera que en caso de rebeldía de la demandada a ruego sea otorgada por su Señoría ante el Notario Público que en su oportunidad designaremos. 10.- Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de acreditar fehacientemente en primer término haber adquirido de buena fe el predio materia de la presente litis, así como haber dado cumplimiento a todos y cada una de las cláusulas del contrato a que hacemos referencia, y en segundo que la vía propuesta es la correcta y adecuada toda vez que nuestra contraria quien se niega a elevar a escritura pública el contrato privado que celebramos, amén de que de igual manera se acredita con las documentales públicas que han hecho referencia, la personalidad que ostentaba nuestro vendedor para enajenar bienes de la asociación, en tal razón es que venimos ante usted C. Juez y hacemos valer el derecho que nos asiste para pedir que dicho contrato de compraventa que exhibimos sea elevada a escritura pública. De todo lo anterior narrado tiene pleno conocimiento las CC. NANCY EDITH CARDENAS VELASQUEZ y AURELIA RIVERA RAMIREZ, testigos que saben y les consta los hechos narrados en el cuerpo de la presente demanda y que nos comprometemos a presentarlas en el momento procesal oportuno.

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada ASOCIACION DE COLONOS "SANTA BARBARA" TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A.C., por conducto de su representante legal, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que

tuviere y fijese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

378-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. BERTHA PEREZ SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 460/03.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA SANCHEZ AMARO.

La. C. ADELINA PEREZ SANCHEZ, promueven Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA SANCHEZ AMARO. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su denuncia y por ignorarse el domicilio actual BERTHA PEREZ SANCHEZ, se solicita se le haga de su conocimiento por medio del presente edicto, a efecto de se apersona en el presente Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

144-B1.-22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: TERESA SANCHEZ ESPINDOLA DE SANCHEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 982/2006.

MARIA DEL REFUGIO ROCIO RUIZ BECERRA, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 37 de la manzana 247, Fraccionamiento Aurora, ubicado en Avenida José Vicente Villada número 616 en la Colonia Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, toda vez que la actora manifiesta que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato privado de compraventa como adquirente y compradora y la señora TERESA SANCHEZ ESPINDOLA DE SANCHEZ, como vendedora del lote de terreno antes descrito y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 38, al sur: en 17.00 m con lote 36, al oriente: 9.05 m con Avenida

José Vicente Villada y al poniente: en 9.00 m con lote 15, con una superficie total de: 153.43 m2. que en dicha compraventa se pactó y se pagó la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que en la misma fecha de la compraventa la demandada le entregó la posesión física y material del inmueble la cual ha tenido en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe en compañía de sus familiares, lo cual le consta a varios vecinos, asimismo, manifiesta que ha realizado diferentes actos de dominio exhibiendo para tal efecto recibos oficiales de los pagos correspondientes al impuesto del pago predial de los años 2002, 2006, recibos de agua 2002, 2003, 2006, recibos de teléfonos 2003, 2004, 2005, 2006, recibos de luz 2004 y 2005, los cuales fueron pagados por la parte actora, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 310, volumen 153, de la sección primera de fecha 24 de septiembre de 1984 a favor de TERESA SANCHEZ ESPINDOLA DE SANCHEZ, como se comprueba con el certificado de inscripción exhibido en el escrito inicial de demanda y que la demandada a pesar de que en diversas y repetidas ocasiones extrajudiciales se le pidió que se presentara ante un notario público para que otorgara la escritura respectiva no hizo caso a dicha petición, motivo por el cual es que la demanda en la vía y forma propuesta. Asimismo, la actora manifiesta que el último domicilio que tuvo la parte actora fue el ubicado en calle Poniente 17, número 278 de la Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, por lo que a efecto de ordenar su búsqueda y localización del paradero o domicilio de la demandada se giraron oficios al Director de Seguridad Pública Municipal y Subprocurador Regional de Nezahualcóyotl, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, manifestando dichas autoridades en sus respectivos informes que no fue posible localizar su actual y domicilio y paradero, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

145-B1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 966/2006.

DEMANDADO: SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la C. MARIA DE LOURDES FLORES MORENO, demanda de sucesión de CESAR HAHN CARDENAS, en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 182, Colonia El Sol de

esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: en 20.00 m con lote 18, al oriente: en 10.00 m con calle 6, al poniente: en 10.00 m con lote 3, con una superficie de: 200.00 m2. El día quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, adquirió del señor ANTONIO FLORES DURAN, el lote de terreno en mención, posesión que tomando posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietaria. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún la personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

145-B1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MONETIZACION DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA LUISA TELLEZ REYNOSO, 587/99, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas: México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco, audiencia de fecha uno de febrero de dos mil seis y veintiocho de febrero del año en curso: que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día dieciocho de abril próximo sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en la casa habitacional número 38 guión cuatro de la calle de Valle de Dupar, construida sobre el lote 7, de la manzana 25, supermanzana 5 del conjunto habitacional "Valle de Aragón", ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces, en los tableros de Avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad en la GACETA del mismo lugar, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-México, D.F., a 28 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

146-B1.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

EXPEDIENTE: 855/1992.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ELENA COLIN TRINIDAD, en contra de JUAN ANTONIO MARTINEZ BLANCO, se procede a la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que forman parte de la sociedad conyugal, el primero ubicado en calle Hacienda de Zátolca, lote 53 (cincuenta y tres), manzana 29 (veintinueve), de la Colonia Impulsora Popular Avícola en Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie total de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados, y el segundo ubicado en calle Bosques de Gahana, lote 108 (ciento ocho), manzana 81 (ochenta y uno), del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie total de: 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del ordenamiento legal citado, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, señalando las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil siete, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles que corresponden a la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido en autos. Siendo los inmuebles que saldrán a remate los ya descritos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a quince de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

146-B1.-22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1107/2006.

C. ALEJANDRO PACHUCA OSORIO.

La C. IGNACIA VAZQUEZ JARQUIN, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, el Juicio de Divorcio Necesario, solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 488, 489, 490, fracciones I, IX, X, XII y XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional, y en su momento definitiva a favor de la suscrita del 50% de todas y cada una de las prestaciones que obtiene el demandado, tanto ordinarias como extraordinarias de su trabajo donde preste sus servicios. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio desde su inicio hasta su culminación. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.

Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a siete de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

147-B1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 967/2006.

C. SAUL TORRES TORRES.

La C. ESMERALDA ALEJANDRA ZAMUDIO ZAMORA, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, el Juicio de Divorcio Necesario, solicita las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida por el artículo 4.90, fracción XVIII del Código Civil vigente este es por la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación y la cual puede ser invocada por cualquiera de los cónyuges. B).- Decretar a favor de esta parte promovente la guarda y custodia de mis menores hijos DAFNE RUBI Y BRANDON SAUL ambos de apellidos TORRES ZAMUDIO, durante el tiempo que dure el procedimiento, así como después de que se dicte la sentencia definitiva en la cual se conceda la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a quince de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

147-B1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En el expediente 326/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARCO ANTONIO PEÑALOZA PEREZ, en contra de SILVIA SUSANA GARCIA, demandando A).- La usucapión respecto del lote de terreno número trece, manzana mil ochocientos quince, zona veinte, del Ex Ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 m con calle Obrero, al sureste: 19.00 m con lote catorce, al suroeste: 10.00 m con límite de expropiación, al noroeste: 19.00 m con lote doce, teniendo una superficie total de ciento noventa metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total determinación, e ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse en el Juzgado antes indicado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado el término, no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole saber que las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de este Municipio, y en el Boletín Judicial-Expedidos en Ixtapaluca, México, uno de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

147-B1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN MIER SALINAS y otro, expediente 255/1999, el C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: casa marcada con el número treinta y dos, de la calle Sierra Mazapil y terreno sobre el cual está construido, marcado como lote sesenta y uno de la manzana número catorce del Fraccionamiento denominado "Parque Residencial Coacalco Segunda Sección", Municipio de Coacalco, Estado de México, con precio de avalúo más alto de UN MILLON CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con superficie de ciento treinta y ocho punto diecinueve metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.

Para ser publicados por dos veces en los sitios públicos de costumbre y en el periódico, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y se sirvan publicar los edictos ordenados en los sitios públicos de costumbre en su localidad comprendiéndose los estrados del Juzgado o en las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad, Secretaría de Finanzas, en su localidad.-México, D.F., a 20 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

375-A1 -22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 932/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de marzo del año dos mil siete, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAMÓN GUERRA ARAIZA Y VALENTINA ORTIZ HERNANDEZ DE GUERRA, expediente número 932/2004, el C. Juez señaló las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Miguel Domínguez, manzana cinco, lote tres, "Conjunto Urbano los Héroes", también conocido como Conjunto Héroes de Ixtapaluca, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo exhibido, debiendo convocarse postores mediante edictos,

quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en la Tesorería municipal de Ixtapaluca, Estado de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., marzo 07 del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

375-A1.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 738/2000.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VANIA ESTHER VILORIA JARILLO Y LUIS GABRIEL GOMEZ FLORES, expediente número: 738/2000, el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil seis.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, la LICENCIADA VERONICA MORALES CHAVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa asistida por el C. Licenciado HERIBERTO NUÑEZ GARCIA, Secretario de Acuerdos "A", con quien firma, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, se ordena realizar las publicaciones de los edictos referidos en proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, en el periódico el Diario de México, y respecto a lo demás solicitado sin lugar a acordar de conformidad en virtud de no ser el momento procesal oportuno.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ERICKA VIQUEZ VERA, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, respecto al dictamen pericial en materia de valuación rendido por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, por lo que con fundamento en el artículo 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo. Y tomando en consideración que no consta en autos que los codemandados VANIA ESTHER VILORIA JARILLO Y LUIS GABRIEL GOMEZ FLORES, hayan pagado al actor o a quien sus derechos represente la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de Suerte Principal, y

VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses ordinarios generados hasta el treinta de septiembre del dos mil, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, dictada en el Toca, número 3159/2002, por la H. Segunda Sala Civil de este Tribunal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como Departamento de Interés Social marcado con el número 303, Edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 10 de la manzana I, denominado Campo del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado La Loma, ubicado en el camino al Deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora, que es la cantidad de \$174,100.00 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad, y para tal efecto se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico ...; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

375-A1.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSEFINA GALINDO GUERRERO.

MIGUEL PINACHO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 762/2006-2, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de la fracción norte, del lote de terreno 26 veintiséis, de la manzana 7 siete, de la Colonia Ampliación las Aguilas en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.30 metros con Avenida 2 dos; al sur: 19.00 metros con fracción sur del lote 26 veintiséis; al oriente: 07.43 metros con lote 27 veintisiete; al poniente: 03.43 metros con calle 23 veintitrés; al noroeste: 06.28 metros en línea curva con intersección de las calles 23 veintitrés y Avenida 2 dos, con una superficie total de 137.17 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita, en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1086.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUZ MARIA GOMEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente número 85/06, el señor ISRAEL MARTINEZ ALVAREZ, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones y toda vez que el parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada LUZ MARIA GOMEZ SANCHEZ, el LIC. GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1075.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

CARLOS MORALES BLANQUEL Y URCINA FRIDA ARCOS VILCHIZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 263/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete, la C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CARLOS MORALES BLANQUEL Y URCINA FRIDA ARCOS VILCHIZ, a quienes se le hace saber que EDMUNDO VAZQUEZ URBINA, les demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezcan en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión de la vivienda triplex ubicada en calle Hacienda Jaral de Berrio No. 6-B, manzana 64, lote 30, del Fraccionamiento "Rancho San Francisco", ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, el inmueble se describe como sigue: al noroeste: en 2.90 m con vacío a área común al régimen, en 1.30 m con vacío a área común al régimen, en 2.10

m con vacío a área común al régimen; al suroeste: en 1.18 m con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, en 2.12 m con vacío a área común al régimen, en 1.20 m con vacío a área común al régimen; al sureste: en 1.80 m con vacío a área común al régimen; al suroeste: en 9.00 m con departamento "B" del lote 29, en 1.20 m con vacío a área común al régimen, en 0.60 m con vacío a área común al régimen; al noroeste: en 9.00 m con departamento "B" del lote 31, en 1.10 m con vacío a área común al régimen, en 0.70 m con vacío a área común al régimen; arriba con departamento "C", abajo con departamento "A". Basándose para ello en que el inmueble descrito lo ocupo como propietario y lo adquirí mediante contrato de compra venta en fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y desde esa fecha lo esta poseyendo pacífica, de buena fe, a la vista de todos los vecinos en forma continua, y a título de propietario. Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en este juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1076.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAMASO SALAZAR JARAMILLO Y MARIA ISaura ORTIZ GARCIA, expediente número 598/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, señaló las diez horas del día dieciocho de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda "B", lote 30, manzana 46, del conjunto urbano "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1077.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE Tlalnepantla-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 41/2006-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GREGORIO ANGEL GONZALEZ NAVA en contra de JORGE GONZALEZ FERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a siete (07) de marzo del dos mil siete (2007).

Por presentado a ALFONSO PEREZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, y por así permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve (9:00) horas del día veintiséis (26) de abril del dos mil siete (2007), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien embargado en autos, en almoneda pública, siendo este: una camioneta marca Equinos LT, modelo 2005, motor hecho en Canadá, serie 2CNDL63F556138204, placas 398 TWD del Distrito Federal, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el MAESTRO EN DERECHO ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

376-A1.-22, 23 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 284/2007, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Francisco I. Madero sin número, Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, terreno que se encuentra plenamente identificado bajo la clave catastral 115 0805003, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 m colinda con el señor Alejandro Melecio Alanís; al sur: 16.30 m2 colinda con el señor Fernando Melecio Alanís; al oriente: 6.00 m2 colinda con el señor Francisco Hernández Vázquez; al poniente: 6.00 m2 colinda con Cerrada de Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 97.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

380-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 283/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, sobre un terreno ubicado en Privada Francisco I. Madero s/n, Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, dicho inmueble se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con el señor Alvaro Melecio Alanis; al sur: 15.10 m con el señor Raúl Melecio Alanis; al oriente: 6.00 m con Callejón Cda. de Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 91.00 metros cuadrados, debiendo publicar por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad, así como se deberá fijar un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para conocimiento de las partes, que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

380-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 223/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por SILVINO VAZQUEZ ACOSTA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Monte de Peña, en el municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 125.12 m con Ignacio Rodríguez Gómez; al sur: 91.24 m con Lázaro Miranda Monroy y 39.30 m con Salustrio Hernández Cisneros; al oriente: 111.90 m con Onorio Monroy; y al poniente: 112.90 m con camino vecinal y 30.64 m con el señor Salustrio Hernández Cisneros, con una superficie aproximada de 13,875 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

380-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**QUINTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

Que en el Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el expediente número 1177/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA RANGEL OAXACA en contra de JAIME S. PEREZ RAMIREZ, se han señalado las diez horas del día doce de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en subasta pública, respecto del departamento en condominio ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 498, edificio "B", departamento número 13, colonia

Magdalena Mixhuca, delegación Ixtacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros con departamento B-14 en 2.65 metros con pasillo y 1.35 metros con cubo de escalera, al sur: 8.00 metros con patio, al oriente: en 3.25 metros con departamento B-11, 3.10 metros con cubo de escalera, en 1.00 metros con pasillo y 0.95 metros con departamento B-14, al poniente: en 8.30 metros con patio, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez dentro de siete días hábiles en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto a los dieciséis días de marzo de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

381-A1.-22 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número 768/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL VITE GONZALEZ en contra de FLORINDO PEREZ GARCIA, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Cienfuegos número quinientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, y en su parte conducente a la letra dice: "a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del once de abril del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cienfuegos número quinientos cincuenta y dos, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esa ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 739,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante al descontar el cincuenta por ciento del valor total fijado por los peritos sobre el inmueble de referencia. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, así como el domicilio del acreedor preferente, en esas condiciones gírese atento exhorto al Juez Competente en México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los términos ordenados en el presente proveído, facultando al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente proveído". Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado CRESCENCIO BLAS BAUTISTA RUIZ, Juez Tercero del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles.-Rúbricas.

Se expide a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

383-A1.-22, 27 y 30 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. 8566/387/05, C. GILBERTO HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encinos, manzana 2, lote 16-A, predio denominado: "San Jaco", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.20 m con Gilberto López Martel, al sur: 11.60 m con calle Encinos, al oriente: 6.35 m con Bonifacio Hernández Vázquez, al poniente: 11.20 m con María Margarita Pérez Roldán. Superficie aproximada de: 77.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 3602/252/06, C. SUSANA ROMERO MOTE Y JORGE ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia #39, del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.55 m con calle Independencia, al sur: 6.49 m con Marcelino Luna López, al oriente: 14.94 m con Marcelino Luna López, al poniente: 14.94 m con Rosario Pineda. Superficie aproximada de: 97.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 4184/277/06, C. AGUSTIN BRAVO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Luz y F., actualmente Av. de las Torres, predio denominado: "San Diego", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle de Luz y F. actualmente Av. de las Torres, al sur: 10.00 m con Máximo Fernández F., al oriente: 20.00 m con J. Jesús Govea, al poniente: 20.00 m con Máximo Fernández F. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 6131/386/06, C. IRMA LOPEZ ALEJALDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal Paso de Servidumbre, manzana S/N, lote 04, del predio denominado: "Tejpamilpa", del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 3.49 m con José de Jesús López Alejaldre, al sur: 3.67 m con José Pons, al oriente: 18.34 m con paso de servidumbre-calle diagonal, al poniente: 18.01 m con Camilo Ayala. Superficie aproximada de: 64.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 6132/387/06, C. PEDRO LOPEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Diagonal Paso de Servidumbre, manzana S/N, lote 03, predio denominado: "Tejpamilpa", del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con Lorenzo López Alejaldre, al sur: 3.86 y 0.26 m con José Pons y Nieves López, al oriente: 14.55 y 4.06 m con Nieves López, al poniente: 18.55 m con paso de servidumbre, calle Diagonal. Superficie aproximada de: 74.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 4196/289/06, C. JOSE CRISTOBAL ISLAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, manzana "B", lote 6, predio denominado: "Xanco", Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.16 m con Jesús Bosques Leyva, al sur: 18.45 m con Rogelio Alberto Hernández, al oriente: 8.00 m con José María Reyes, al poniente: 8.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de: 150.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

---

Exp. 9981/600/06, C. MARIA DE LOURDES LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Golondrinas, manzana 4, lote 6, predio denominado: "Techachae", (P.D. Pajaritos), Col. Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Golondrinas, al oriente: 13.63 m con lote 7, al poniente: 13.63 m con lote 5. Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 9479/586/06, C. VALENTIN TAMAYO GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 2, lote 6, predio denominado: "Tepeolulco", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.60 m con lote 2, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 8.25 m con lote 8, al poniente: 8.25 m con calle Zapote. Superficie aproximada de: 129.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 9480/587/06, C. MUCIA OLIVA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Asetunatilla", del poblado de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 53.80 m con el comprador, al sur: 13.40 m con camino Nacional, al oriente: 171.50 m con Rancho Cerro Gordo, al poniente: 170.50 m con camino Nacional. Superficie aproximada de: 5,755.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 9481/588/06, C. RODOLFO MONCADA Y TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Bernardino, lote cinco, manzana "C", Col. Ampliación Tulpetlac, Tlatempa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Juan Bernardino, al sur: 7.00 m con propiedad del señor Fidencio, al oriente: 21.00 m con propiedad del señor Cándido López, al poniente: 21.00 m con propiedad del señor Crescencio Gómez. Superficie aproximada de: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 9989/608/06, C. CARITINA ORTEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas, manzana 2, lote 9, predio denominado: "Techachae", de Sto. Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Golondrinas, al sur: 7.00 m con lote tres, al oriente: 15.00 m con lote diez, al poniente: 15.00 m con lote ocho. Superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 10304/614/05, C. MARCELINA SANTOS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, manzana 15, lote 21, predio denominado: "La Meza", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.06 m con lote 20, al sur: 10.86 m con lote 22, al oriente: 10.79 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 10.97 m con lote 8. Superficie aproximada de: 118.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 4 de julio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 10353/629/05, C. ALBERTO BORGES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, manzana 1, lote 22, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.25 m con calle Guadalajara, al sur: 11.25 m con lote 11, manzana 1, Epifanio Rodiles, al oriente: 15.00 m con lote 21, manzana 1, al poniente: 15.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 168.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 0061/19/07, C. GLORIA VILLASANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Buenavista", calle Campo Florido S/N, poblado de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 47.40 m con Carlos Torres, al sur: 40.53 m con calle Pirámides, al oriente: 47.40 y 4.5 m con calle Campo Florido, al poniente: 24.71 y 33.50 m con Filimón Vergara Santaolalia. Superficie aproximada de: 2409 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 0063/21/07, C. JOSE LUIS MELENDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Obligación Segunda", calle de Los Frailes S/N, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.80 m con calle de Los Frailes, al sur: 14.25 m con Norma Mejía Valencia, al oriente: 12.42 m con zanja, actualmente restricción de zanja, al poniente: 11.53 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 171.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 0062/20/07, C. JOSE LUIS MELENDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Buenavista", calle del Roble S/N, Cabecera Municipal de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Mario Trillo R., al sur: 12.00 m con José Luis Meléndez Ayala, al oriente: 8.50 m con calle del Roble, al poniente: 8.50 m con Marciano Ortega. Superficie aproximada de: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de enero de 2007.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 6482/06, C. GUADALUPE OLIVO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Santa Cruz", Av. 16 de Septiembre S/N, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.15 m con Av. 16 de Septiembre, al sur: 15.95 m con zanja, hoy calle del Prado, al oriente: 23.20 m con Oscar López Juárez, al poniente: 22.56 m con Andrés López Reséndiz. Superficie aproximada de: 362.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de septiembre de 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1089.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 3766/06, JOAQUIN GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, predio Temexco, actualmente Col. Ampl. Jorge Jiménez Cantú, manzana 12 lote 9 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro Buendía, al sur: 20.00 m con Cándido Ramos Tejeda, al oriente: 8.00 m con Pedro Páez, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 7985/686/06, MODESTA GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Tepapatlalco, predio denominado Temexco, manzana 5 lote 91, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Granada, al oriente: 15.00 m con María Teobal Pucheta, al poniente: 15.00 m con Verónica González Hernández. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 00959/06, MARIA DE JESUS REBOLLAR GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Altavista predio denominado Altavista manzana 2 lote 43, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 15.00 m con lote 42, al oriente: 8.00 m con calle Amapola, al poniente: 8.00 m con calle Azucena. Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 01400/04, PLACIDO AURELIANO PACHECO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, colonia Presidentes predio Ixtacalixpa, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Felicitas Hernández Martínez, al sur: 15.00 m con carretera, al oriente: 25.00 m con María Olivia Apolonia Saavedra Hernández, al poniente: 25.00 m con Elias Espinoza. Superficie de 375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 06956/05, JOSE JOEL FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 2, lote 75, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.71 m con lotes 79 y 76, al sur: 18.30 m con lote 74, al oriente: 8.35 m con lote 69, al poniente: 7.90 m con calle Sur 1. Superficie de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 7984/685/06, MARIA LUISA ALONSO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlixpac, predio Tlazcantilla, manzana 1, lote 8 del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 14 de la manzana 1, al sur: 7.50 m con Cerrada de la Rivera, al oriente: 18.50 m con lote 7 de la manzana 1, al poniente: 18.50 m con lotes 9, 10, 11 de la manzana 1. Superficie de 138.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1088.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Número de expediente: 1457/66/07, MARIA BLANCA PARGA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Corregidora sin número en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 09.70 m con Miguel Garcia Garcia, al poniente: 09.75 m con Leticia y Elvira Garcia Garcia, al norte: 5 líneas la primera de poniente a oriente de 13.11 m con Antonio Martínez Durán, la segunda de sur a norte de 15.00 m con el Sr. Antonio Martínez Durán, la tercera de 04.12 m con la calle Privada de Corregidora, la cuarta de norte a sur: de 15.00 m con Damasio Martínez y la quinta de 05.20 m con Damasio Martínez, al sur: 23.10 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 288.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1090.-22, 27 y 30 marzo.

Número de expediente: 1456/65/07, ALEJANDRO RAMIREZ MEJIA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOSE ARTURO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Corregidora sin número en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 13.00 m con Damasio Martínez, al poniente: 28.00 m con Marco Antonio García García, al norte: 3 líneas la primera de poniente a oriente: de 02.00 m con la calle Privada de Corregidora, la segunda de norte a sur: de 15.65 m con Antonio Martínez Durán y la tercera de poniente a oriente: de 08.10 m con Antonio Martínez Durán, al sur: 10.15 m con Guadalupe Mulla. Con una superficie de 161.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1090.-22, 27 y 30 marzo.

Número de expediente: 1458/67/07, SARA MARQUEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Las Jaras sin número en San Felipe

Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad de Rubén Salguero Torres, al sur: 20.00 m con propiedad de Guillermina Montalvo Navarrete, al oriente: 07.50 m con calle o Privada las Jaras, al poniente: 07.50 m con propiedad de Cristina Morales López. Con superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1090.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de expediente: 5264/277/06, ALFONSO MARIANO FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del barrio de Sta. María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.90 m con la calle Santos Degollado, al sur: 14.00 m con la Sra. Gloria Sánchez Hernández, al oriente: 53.50 m con la Privada Valdez de la Cruz, al poniente: 54.20 m con Sonia Valdez de la Cruz. Con una superficie de 751.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 8 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1080.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1170/182/2006, AGUSTIN GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Tlazala, denominado "La Ricarda", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 61.00 m con Barranca, al sur: 52.50 m con Mauricio Hernández, al oriente: 116.00 m con Eulalio Reza, al poniente: 111.00 m con Manuel Bernal y ahora en dos líneas 56.00 m con José Hernández y 55.00 m con Rafael Reyes Hinojosa. Superficie aproximada 6,442.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 16 de marzo del 2007.-La Ciudadana encargada del despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Sara Embríz Diaz.-Rúbrica.

1079.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 427/56/07, C. VERONICA JUANITA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 19, manzana No. 04, Colonia Los

Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos, (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.50 m y linda con propiedad privada; al suroeste: 15.00 m y linda con lote No. 18; al sureste: 23.50 m y linda con calle Calandrias. Superficie de 180.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 428/57/07, C. MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 46, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos, (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 11.96 m y linda con Prolongación de la calle Calandrias; al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas; al noroeste: 13.45 m y linda con una área de donación; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 45. Superficie de 167.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 429/58/07, C. PROCOPIO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 18, manzana No. 25, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, Ex Hda. de Sta. Inés de las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 18.00 m y linda con calle Laureles; al sureste: 17.50 m y linda con lote No. 17; al noreste: 10.00 m y linda con lote No. 16; al suroeste: 10.01 m y linda con calle Acacias. Superficie de 177.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 430/59/07, C. JENARO VISORIO COLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 28, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos, (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Alondras; al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 27; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 30; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 26. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 521/67/07, C. NESTOR PIO QUINTO MARQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07, manzana No. 08, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (Fracc. 8 del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Azaleas; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 08; al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 09; al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 05. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 522/68/07, C. MA. ANASTACIA GODINEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 45, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos, (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 44; al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 46; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 43. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 523/69/07, C. MA. ANASTACIA GODINEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 43, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos, (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 44; al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 45; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 41. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1087.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 198/13/07, FILEMON HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.42 m con Andrés Tereso González; al sur: 9.70 m con Privada de Hidalgo; al oriente: 12.50 m con Paulino Tereso Jiménez; al poniente: 12.50 m con Andrés Tereso González. Con una superficie de 119.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1071.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número 8638/481/06, ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.11 m con Benjamín Rangel García; al sur: 2 líneas de 14.25 m y 3.86 m con la Sra. Victoria Hernández Salazar; al oeste: 2 líneas de 5.40 m y 1.68 m con calle Lic. Benito Juárez García y Sra. Victoria Hernández Salazar; al este: 7.08 m con la Sra. Victoria Hernández Salazar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1073.-22, 27 y 30 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 8639/482/06, VICTORIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, precisamente en la calle de Juárez No. 43, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 4 líneas de 14.25 m, 3.86 m ambas con la Sra. Rosa María Chávez Hernández y tercera de 7.10 m con la Sra. Teresa de Jesús Chávez Hernández y la cuarta de 5.76 m con el Sr. Benjamín Rangel; al sur: 31.00 m con Mariano Lara; al oriente: 3 líneas de 1.68 m con Rosa María Chávez Hernández y la segunda de 5.22 m con Teresa de Jesús Chávez Hernández y tercera de 17.40 m con Heladio Chávez Solís; al poniente: 12.00 m con la calle de Benito Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1074.-22, 27 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Que por escritura número "59,895" ante mí, el día dos de marzo del dos mil siete, se radicó la sucesión testamentaria de la señora ROSAURA CAMACHO SANCHEZ, el señor RAFAEL PRADO CAMACHO, aceptó el nombramiento de ALBACEA y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

1072.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 759 de fecha 06 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor FERNANDO CAMPOY CAMPILLO en su carácter de único y universal heredero y la señora MERCEDES CAMPOY GOMEZ DEL CASTILLO, en su carácter de albacea, radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MERCEDES GOMEZ DEL CASTILLO VEGA también conocida como MERCEDES GOMEZ DEL CASTILLO VEGA DE CAMPOY, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

382-A1.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. de Méx., a 02 de marzo del año 2007.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 16,822 de fecha 01 de marzo del año dos mil siete, ante mí la señora ELENA SANCHEZ DE LA CRUZ, en su carácter de heredera y albacea, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE SANCHEZ VILCHIS.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Edo. de Méx., a 01 de febrero del año 2007.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 16,671 de fecha 31 de enero del año dos mil siete, ante mi los señores MARTHA, ROGELIO ANTONIO, MARIA DE LA GRACIA, JOVITA DEL CARMEN, MANUEL, RUBEN y ROBERTO de apellidos RAMOS DIAZ, en su carácter de herederos y el señor RUBEN RAMOS DIAZ en su carácter de albacea, radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes del señor ANTONIO RAMOS ALEMAN quien también utilizaba el nombre de CAYETANO RAMOS y de la señora EUSTOLIA DIAZ REYES.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,317, de fecha 28 de febrero del año 2007, la señora SUSANA BARRERO GAMIZ (quien también acostumbra usar el nombre de SUSANA BARRERO DE

LAZCANO), como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO LAZCANO MARROQUIN, inició ante mi la apertura de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO LAZCANO MARROQUIN".

Huixquilucan, Estado de México, a 12 de marzo del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 DEL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN  
(RUBRICA).

1082.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,380, de fecha 13 de marzo del 2007, la señora CONSUELO MERCEDES GUTIERREZ PANDO (quien también acostumbra usar los nombres de CONSUELO GUTIERREZ PANDO Y CONSUELO GUTIERREZ PANDO DE CIBRIAN), como presunta heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL CIBRIAN TEJO, inició ante mi la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANGEL CIBRIAN TEJO".

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de marzo del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER  
NOTARIO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

1083.-22 y 30 marzo.

**COMERCIALIZADORA MEXICANA DE CARNE, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de COMERCIALIZADORA MEXICANA DE CARNE, S.A. DE C.V., a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 6 de abril del 2007, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Vicente Lombardo Toledano Manzana 1, Lote 282, Local 1, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec, Estado de México.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

I.- Aumento del Capital Social en la Parte Variable.

II. Designación de Delegados.

La presente convocatoria se hace con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Estado de México, a 22 de marzo del 2007.

Raúl Larios Zúñiga.-Rúbrica.  
Administrador Unico de la Sociedad

144-B1.-22 marzo.

## SARA LEE MODA FEMENINA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE TRANSFORMACION.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Sara Lee Moda Femenina, S.A. de C.V. celebrada el 29 de septiembre del 2006, resolvió, además de otros asuntos la transformación de dicha sociedad, de una sociedad anónima de capital variable, a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Los acuerdos de transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se resolvió, con efectos a partir del 1 de diciembre del 2006, (i) el cambio de denominación social de la Sociedad a "Servicios Rinplay", y (ii) la transformación de la Sociedad a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por lo que, a partir del 1 de diciembre del 2006, la denominación de la Sociedad es "Servicios Rinplay", seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o las siglas "S. de R.L. de C.V.". Como consecuencia de dicha transformación, se aprobó la adopción de nuevos estatutos sociales de la Sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica.

2. La transformación de la Sociedad surtió efectos entre los accionistas de la misma a partir del 1 de diciembre del 2006, y ante terceros a partir de la fecha en que el instrumento público mediante el cual se formalizaron los acuerdos de dicha asamblea relativos a la transformación de la Sociedad quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En virtud de la transformación anteriormente referida, se cancelaron todos y cada uno de los títulos de acciones representativos del capital social de Sara Lee Moda Femenina, S.A. de C.V. El valor de las partes sociales en que se divide el capital social de Servicios Rinplay, S. de R.L. de C.V. con motivo de la transformación correspondió, en idéntica proporción, al valor de las acciones de cada uno de los accionistas de Sara Lee Moda Femenina, S.A. de C.V.

Distrito Federal, México, a 14 de marzo del 2007.

Manuel Corona Artigas  
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria  
de Accionistas de Sara Lee Moda Femenina, S.A. de C.V.  
celebrada el 29 de septiembre del 2006  
(Rúbrica).

379-A1.-22 marzo.

**BARCEL, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.**, (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 10 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contados en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 15 de marzo de 2007.

Lic. Luis Miguel Briola Clément  
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad  
(Rúbrica).

379-A1.-22 marzo.

**MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V.**, (la "**Sociedad**") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 10 de abril de 2007, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo Tolloccan No. 128, Parque Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**Orden del Día**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2006.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contados en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 15 de marzo de 2007.

Lic. Luis Miguel Briola Clément  
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad  
(Rúbrica).

379-A1.-22 marzo.



**REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO  
ENLACE JURIDICO**

**EDICTO**

En los autos expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado "**Xaltocan**", Municipio de Nextlalpan, Estado de México, que se inició por acuerdo dictado el 14 de junio de 2005 en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha 6 de mayo de 2005, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en los Recursos de Revisión números de Toca 575/2004 y 582/2004, derivados del Juicio de Amparo 1311/2003-VI interpuesto por el Representante del referido poblado, la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, ordena a través del oficio número REF: IX-109 200364 de 22 de febrero de 2007, a esta Representación Estatal de dicha Secretaría, integrar debidamente el referido expediente, por lo que en base al Artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica a las personas morales y físicas que tengan propiedades o posesiones dentro de los terrenos materia de este procedimiento, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, comparezcan ante esta Representación Estatal, sito en Joséfa Ortiz de Domínguez No. 105, norte Colonia Centro en Toluca, Estado de México, a manifestar lo que a sus derechos convengan, aporten pruebas y en su caso, participen en la localización que se ordena realizar conforme el Artículo 14 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, teniéndose previsto las once horas del día 23 de abril de 2007 para su iniciación, y la explanada de la Presidencia Municipal como lugar de concentración del operador técnico e interesados.

**PUBLIQUESE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, Y EN ESTA REPRESENTACIÓN ESTATAL.**

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., A 1° DE MARZO DE 2007.

**ATENTAMENTE  
EL REPRESENTANTE ESTATAL  
C. SERGIO R. ROMERO SERRANO  
(RUBRICA).**

870.-7 y 22 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. ALFREDO SIGALA MERCADO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 2, volumen 90, libro primero sección primera de fecha 27 de septiembre de 1967, correspondiente al lote once, manzana doscientos diez, el cual consta en la escritura pública número 13,974 inmueble que cuenta con una superficie de 160 M2 (ciento sesenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros con lote doce, al sur: en veinte metros con lote diez, al oriente: en ocho metros con lote treinta y seis, al poniente: en ocho metros con la avenida Isla Angel de la Guarda.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

1084.-22, 27 y 30 marzo.

"GRUPO REVOLUCION" DE CAJONES S.A. DE C.V.  
DIRECCIÓN: OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 (NOVENO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE HACE PUBLICO LA REDUCCION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO REVOLUCION DE CAJONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE APROBO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REINTEGRANDO EL PRECIO DE SUS ACCIONES A LOS SIGUIENTES SOCIOS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR DE LO REINTEGRADO	TOTAL
1.- JULIO PUERTA GUTIÉRREZ	5	\$ 1,000	\$5,000.00
2.- EMILIANO DELGADO PALMA	5	\$ 1,000	\$5,000.00
3.- JUAN JOSÉ ORDÓÑEZ ROSAS	5	\$ 1,000	\$5,000.00
4.- LIBRADO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	5	\$ 1,000	\$5,000.00
5.- CELSO ORDÓÑEZ LEGORRETA	5	\$ 1,000	\$5,000.00
6.- LAURA LEGORRETA BERIMEO	5	\$ 1,000	\$5,000.00
7.- RAFAEL DE LA CRUZ MELCHOR	5	\$ 1,000	\$5,000.00
8.- ARTURO PUERTA DELGADO	5	\$ 1,000	\$5,000.00
9.- MARIA MAYA MARTÍNEZ	4	\$ 1,000	\$4,000.00
10.- ARTEMIO DELGADO MARTÍNEZ	4	\$ 1,000	\$4,000.00
11.- FRANCISCO MARTÍNEZ FLORES	4	\$ 1,000	\$4,000.00
12.- PEDRO DE JESÚS DAMIÁN SÁNCHEZ	3	\$ 1,000	\$3,000.00
13.- ANDRÉS CASTILLO JIMÉNEZ	3	\$ 1,000	\$3,000.00
14.- JAIME DELGADO MARTÍNEZ	3	\$ 1,000	\$3,000.00
15.- JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ	3	\$ 1,000	\$3,000.00
16.- ARMANDO FLORES ARAMIL	2	\$ 1,000	\$ 2,000.00
17.- VICTOR VALENCIA TORRES	2	\$ 1,000	\$ 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$1,000</b>	<b>\$68,000.00</b>

EXPIDO LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE

ODILON ALVAREZ MUCIÑO,  
EN SU CARÁCTER DE  
DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD  
(RUBRICA).

863.-7, 22 marzo y 9 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****SE NOTIFICA RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR MANIFESTACION DE BIENES**

CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

**EXPEDIENTE: CI/ST/MB/001/2007**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18, 19, 20 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; primero, cuarto y séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de 1993; reformado y adicionado el veintidós de diciembre de 1998, y en cumplimiento a la resolución de fecha trece de marzo de dos mil siete, emitida por la M. en A. Guillermina Valle Bahena, Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la C. ANA LUISA GARCIA RIOS, la resolución señalada, emitida en el expediente número CI/ST/MB/001/2007, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en QUINCE DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL que percibió como Procurador Auxiliar del Trabajo, adscrita a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo, equivalente a la cantidad de \$3,634.30 (tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 30/100 m.n.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, debiendo exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta. Apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del invocado Código de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento de la C. ANA LUISA GARCIA RIOS, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 13 de marzo de 2007.

**ATENTAMENTE**  
**LA CONTRALORA INTERNA.**

**M. EN A. GUILLERMINA VALLE BAHENA**  
**(RUBRICA).**

1078.-22 marzo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

EDICTOS

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
024-0037-2006	C. CESAR GABRIEL ALVIDE ARELLANO	No haber hecho entrega de los oficios de investigación que le fueron asignados.	29 DE MARZO DE 2007 A LAS 9:00 HORAS
024-0037-2006	C. ALFONSO CRUZ GARZÓN	No haber hecho entrega de los oficios de investigación que le fueron asignados.	29 DE MARZO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS
024-0037-2006	C. JAVIER DE LA CRUZ RAMÍREZ	No haber hecho entrega de los oficios de investigación que le fueron asignados.	29 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/144/2006	C. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Realizar actuaciones indebidamente sin que existiera querrela por parte de la C. María Guadalupe Bernabé Montes en la averiguación previa XONA/344/2006 y omitir supervisar que su inferior jerárquico, Secretario del Ministerio Público.	29 DE MARZO DE 2007 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/002/2007	C. FRANCISCO ANTONIO ROCHA GUTIÉRREZ	Por no formular oportunamente el escrito de expresión de los agravios correspondientes dentro de la causa penal 193/06; No desahogar la vista que le diera el Juzgador en relación a esclarecer el apellido de la ofendida dentro de la causa penal 196/06; No interponer recurso de apelación en la causa penal 199/06 y no dar cumplimiento al requerimiento del Órgano de Control Interno.	29 DE MARZO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS
024-0019-2006	LÓPEZ DÍAZ GUSTAVO JAVIER	No haberse presentado a la revisión física trimestral del armamento que tenía asignado cuando se le requirió	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS
024-0019-2006	MUÑOZ DOMÍNGUEZ REFUGIO	No haberse presentado a la revisión física trimestral del armamento que tenía asignado cuando se le requirió.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS
024-0019-2006	RODEA RIVERA JUAN ALBERTO	No haberse presentado a la revisión física trimestral del armamento que tenía asignado cuando se le requirió.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS

024-0019-2006	TORRES FERNÁNDEZ GILBERTO	No haberse presentado a la revisión física trimestral del armamento que tenía asignado cuando se le requirió.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS
024-0027-2006	SERRANO MEDINA GERARDO	Se detectó que 42 servidores públicos adeudan recursos financieros que les fueron asignados y que ascienden a un importe de \$178,670.65 (ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta pesos 65/100 M.N.). Resultándole a usted un monto pendiente de \$3, 245.20, (tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) y no obstante que usted causó baja en fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, los cargos que originaron el adeudo se generaron los días 12 y 26 de enero de dos mil cinco por las cantidades de \$17,380.20 y \$12, 469.27, respectivamente y aunque posteriormente se realizan diversos pagos, queda un saldo pendiente por resarcir la cantidad ya mencionada con antelación de \$3, 245.20, (tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.). Ahora bien debido a que a usted se le delegó la responsabilidad administrativa del fondo fijo de caja y toda vez que su adeudo se generó al detectar un mal manejo del fondo, ya que duplicó el pago de 5 facturas, le resulta a usted una presunta responsabilidad administrativa ya que su conducta se contrapone a lo establecido en el artículo 39 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del estado de México	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS
C/PGJEM/188/2006	PÉREZ ENTZANA EVARISTA ESTHELA	Omisión de firmas en la averiguación previa número ST/076/2006	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS
24-0022-2006.	HÉCTOR PRUDENCIO REBOULEN WOOD.	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:00 HORAS
24-0022-2006.	ALEJANDRO MARIO ORTEGA DE LA VEGA.	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS
24-0022-2006.	ALEJANDRO MARIO ORTEGA DE LA VEGA.	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 12:00 HORAS
24-0022-2006.	JUAN RAÚL BARRIENTOS OLALDE.	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 13:00 HORAS
24-0021-2005.	JOSÉ LUIS PEREYRA SORKEE.	Que usted no presentó para efecto de la verificación física, los bienes instrumentales que le fueron asignados.	29 DE MARZO DE 2007, A LAS 14:00 HORAS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCIÓN VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO.  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

